JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	**54-518-31-84-002-2023-00032-00**
Clase	**CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL NACIMIENTO**
Demandante	***VÍCTOR MANUEL SÁENZ MERCHÁN***

De conformidad con lo previsto en el artículo 579 del Código General del Proceso numeral 2º, *ténganse* como pruebas, en cuanto puedan valer en derecho, los documentos allegados con la demanda y *se decreta la práctica de las siguientes:*

SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE:

- Declaración del señor *VÍCTOR MANUEL SÁENZ ORTEGA.*

DE OFICIO:

- Interrogatorio al señor *VÍCTOR MANUEL SÁENZ MERCHÁN.*

- Certificación expedida por el Director del Hospital Alfredo J González del municipio de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela, con las formalidades legales para que tenga valor probatorio en este país, sobre el nacimiento allí del señor *VÍCTOR MANUEL SÁENZ MERCHÁN* el 7 de enero de 1987. *Se requiere* al demandante para que tramite dicho documento y lo aporte con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha de la audiencia.

Para la práctica e incorporación de las anteriores pruebas y proferir sentencia, ***se señala* el 24 de mayo de 2023 a las 9:00 de la mañana**, a través de la plataforma Lifesize en razón a la virtualidad implementada mediante Ley 2213 de 2022, artículo 7º, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

Cítese al demandante haciendo las advertencias legales, entre ellas que debe hacer comparecer al testigo, aportar el documento solicitado, que la inasistencia conllevará a que se le imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones, con buena conectividad a internet y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co, en horario habitual de trabajo de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 12:00 del medio día y de 2:00 a 6:00 de la tarde.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy **10 DE ABRIL de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 039, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1003850b01eb16873ae20f28e9cf56bdf76775acea804f7369d7210b22290b79**

Documento generado en 05/04/2023 03:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica